

**CIRCULAR N° 1 /2013**

El Ministro de Educación y Cultura, se dirige atentamente a los Señores Viceministros, Secretario General, Directores Generales, Directores de Niveles, Coordinadores Departamentales de Educación y Supervisores de Educación, a los efectos de saludarles cordialmente y a la vez, recordar la vigencia de la Ley N° 4737/2.012 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 2.777/05 "QUE PROHÍBE EL NEPOTISMO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA".-

En ese sentido, se recomienda ceñirse estrictamente y sin excepciones, a la normativa que se encuentra vigente, en ocasión de elevar a consideración propuestas de nombramientos y contrataciones. La citada normativa, textualmente preceptúa, Art. 1º, última parte: "*...no podrán nombrar, ni contratar en cargos públicos de designación directa, no electiva, a parientes comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, salvo que tales nombramientos se efectúen en el marco de un concurso público de oposición, méritos y aptitudes*". Esto, a los efectos de precautelar y garantizar la gestión transparente, eficiente, eficaz y por sobre todo apegada a las leyes vigentes por parte de esta Cartera de Estado.-

Atentamente.-



  
Horacio Galeano Perrone  
MINISTRO